

en q.º España otro de el Comand.º ^{te} qual.º D.º Tubio
Ortiz, participando el nombram.º que s.º en
sea servido han en personas de ofe.º Col.º
Instit.º de las pr.º abindias, insertando lo on.º
q.º ha servido del go.º, y concluyendo que se
punitivamente lo mandado sobre su Reconocim.º
y q.º vajo nuestra responsabilidad del mismo
Ay.º se acuerda hacerlo así executado. En
virtud se acuerda que cuando ya decretado
de Reconocim.º en otra anterior, nada
tiene q.º añadir el Ay.º más al q.º así se con-
tara al de las Caverna del partido —

Se acuerda, que respecto a q.º hay según indica
el Presid.º alguna dificultad en que el Terrero
anterior D.º Juan Bern.º Quirós case en su
oficio para q.º lo exerca el nuebam.º nom-
brado D.º Lorenzo Ab.º tello, pare el P.º Presid.º
asistido del Pres.º q.º tambien es hmo.º al P.º
donde case el Agua e inime a los Regadores
no Reconocian ni obedezcan al Terrero anti-
quo por q.º ha suado, y si lo hagan con el q.º
do tello, aqui se le avilie el Ay.º para
q.º se posea de demandado, y si no tam-
bien ante los Regadores que
entran una noche en la tanda, para
que lo tengan tambien curado; lu-
gos estos acuerdan en la forma